



VISTO:

1.- El Decreto U. de C. N° 2006-076 de 4 de mayo de 2006 que creó el PROGRAMA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO dependiente de la Dirección de Investigación, hoy Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo cuyo principal objetivo es desarrollar competencias emprendedoras en la formación de profesionales.

2.- Que el citado Programa ha contado durante su funcionamiento con una infraestructura compuesta del edificio Emprendo, un Director, un ingeniero de apoyo, una secretaria y auxiliar.

3.- Que la mencionada Vicerrectoría se encuentra en una fase de reestructuración, tendiente a potenciar su actividad de innovación y desarrollo, respecto de la cual se precisa la discontinuidad del mencionado Programa Emprendo a partir del 31 de enero de 2019, como consta de los antecedentes adjuntos al presente Decreto por parte de la señalada Vicerrectoría a través de los Oficios, VRID N° 705/18 de 5 de diciembre de 2018, y VRID N° 020/19 de 7 de enero de 2019.

4.- Lo dispuesto en el Decreto U de C N° 2018-075 de 14 de mayo de 2018 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO.

1.- Discontinúese a partir del 31 de enero de 2019 el PROGRAMA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO creado por Decreto U. de C. N° 2006-076 de 4 de mayo de 2006.

2.- La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo en conjunto con la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos efectuarán los ajustes respectivos en el área de sus respectivas competencias, para efectos de ejecutar la señalada discontinuación del Programa mencionado, en materias de orden financiero, infraestructura y de personal.

Transcribábase electrónicamente a: los Vicerrectores y Vicerrectoras; al Director y Directora General de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al Director o Directora del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; del Centro de Vida Saludable; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Estudios Estratégicos; de la Dirección de Comunicaciones; al Jefe de Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al Director o Directora de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Posgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al Director o Directora de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Equidad de Género y Diversidad; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 21 de enero de 2019


CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.


MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL